



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO SALAZAR RAMÍREZ
Conjuez ponente

Radicación n° 11001-02-30-000-2025-00940-00

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela que **BEATRIZ PEÑALOZA CAMACHO** interpone contra el **SENAZO DE LA REPÚBLICA**, con fundamento en hechos extensivos a la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

En consecuencia, se dispone:

1. Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la promotora.
2. Vincular a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de amparo.

3. Requerir a la actora y a las autoridades convocadas y vinculadas para que, en el término de un (1) día, remitan copia de los documentos que pretendan hacer valer en el presente trámite tuitivo. , así como las decisiones que se cuestionan.

4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de que en la actuación no obren las direcciones correspondientes, háganse las notificaciones y comunicaciones por aviso en el portal digital de esta corporación.

5. Niéguese la medida provisional solicitada por la accionante, toda vez que no aparecen acreditados los requisitos exigidos por el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991.

6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.



FERNANDO SALAZAR RAMÍREZ
Conjuez